

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria incorporada al Decreto 173/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2026040021)

BDNS(Identif.): 881941

Mediante el Decreto 173/2025, de 9 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en la implantación de herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, de 21 de enero de 2026.

En la misma fecha, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

El artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinará el plazo de presentación de solicitudes, disponiendo el apartado décimo de la convocatoria que incorpora este decreto que el plazo de presentación de solicitudes se abrió transcurridos veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> , de conformidad con lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los interesados dispondrán de tres meses para presentar sus solicitudes, que comenzó una vez finalizado el anterior plazo de veinte días. Asimismo, así se contempla en el apartado quinto de su correspondiente extracto.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha constatado la existencia de incidencias técnicas y disfunciones en el funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica, circunstancia



que afecta a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, lo que puede afectar al normal ejercicio del derecho de las personas interesadas y a las condiciones de igualdad en el acceso a la convocatoria.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, posibilita que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Como consecuencia de lo anterior, se procede al anuncio de la modificación del apartado relativo al plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria incorporada al Decreto 173/2025, de 9 de diciembre y del apartado quinto de su extracto, quedando redactado el mismo en los siguientes términos:

Plazo de presentación de solicitudes.

“Los interesados dispondrán de tres meses para presentar sus solicitudes a partir del 17 de marzo de 2026. Las solicitudes se tramitarán obligatoriamente forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es dentro de la ficha correspondiente al trámite <https://www.juntaex.es/w/0714925> desde donde se habilitó el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud. La presentación solicitudes se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica asociada”.

Mérida, 16 de febrero de 2026.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •